Ushuaia, jueves 15 de septiembre de 2022

VISTO el Expediente N° EE-US-1882-2022 del registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto tramita la adquisición de un (1) vehículo 0 Km., destinado a premio del juego Telebingo Fueguino Millonario "Especial Día de la Madre", de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna Nº 3289/22, suscripta por el Jefe de Departamento Comercial.

Que mediante las Resoluciones I.P.R.A Nº 880/22 y N.º 882/22, se autorizó el llamado a licitación privada y se aprobó el pliego de bases y condiciones, respectivamente.

Que atendiendo el procedimiento administrativo establecido al efecto, se cursaron las invitaciones correspondientes.

Que con fecha 29 de agosto del corriente, en las instalaciones del Instituto en la ciudad de Ushuaia se procedió a la apertura de los sobres correspondiente a la Licitación Privada Nº 03/22 – S/ ADQUISICIÓN VEHÍCULO TELEBINGO ESPECIAL DÍA DE LA MADRE SORTEO 973.

Que del acta mencionada se desprende la presentación de una (1) oferta para participar del acto licitatorio y que en virtud de cumplir con los requisitos de admisibilidad, se procedió a su apertura.

Que con fecha 01 de septiembre de 2022 la Comisión Evaluadora, integrada por el Coordinador de Gabinete, Sr. Alejandro ROLDAN, el Jefe del Departamento Compras y Suministros, Sr. Alejandro VIDAL y el Jefe del Departamento Comercial, Sr. Diego RUGGERO, sugirió que la preadjudicación de la Licitación Privada N° 03/22, sea para la empresa Proveedora Antártica Río Grande S.R.L., criterio que fue compartido por el suscripto.

Que ha tomado intervención la Auditoría Interna de este Instituto, mediante Informe Nº 781/22.

Que el acto de preadjudicación no conlleva en sí mismo, entidad jurídica suficiente que importe una aclaración de voluntad para la existencia del acto administrativo complejo o de voluntad concurrente.

Que en razón de los fundamentos jurídicos vertidos en los párrafos que anteceden, el acto de preadjudicacion no hace nacer un derecho incontrovertible a favor del adjudicatario.

Que la presente licitación se encuadra en lo establecido en el artículo 17, inciso a) segundo párrafo de la Ley Provincial N° 1015, y el artículo 26, inciso 1, del Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial Nº 417/20 y su modificatorio Nº 05/2022, Resolución C.G.P. Nº 64/21 y su modificatoria Nº 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, atento lo estipulado por los artículos 8° y 9° de la Ley Provincial Nº 88, el Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, el Decreto Provincial N° 161/20, la Resolución I.P.R.A. Nº 555/21 y su Rectificativa Nº 793/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO DE LA

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Preadjudicar la Licitación Privada Nº 03/22, referente a la adquisición de un (1) vehículo 0Km., destinado a premio del juego Telebingo Fueguino, a la firma Proveedora Antártica Río Grande S.R.L., en el marco de lo establecido en el informe suscripto por la comisión Evaluadora de Ofertas y por la razones expuestas en los considerandos que

anteceden.

ARTICULO 2°.- Notificar a la empresa Proveedora Antártica Río Grande S.R.L., con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Administración, a la Dirección Financiero Contable, a la Dirección de Juegos de Azar y al Departamento Comercial, todos dependientes de este Organismo.

ARTÍCULO 4°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

RESOLUCION N° RES-1073-2022

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Firmado Digitalmente por SECRETARIO BAUER Alicia Ines Instituto Provincial de RegulaciÃ³n de Apuestas Secretario Administrativo 15/09/2022

Firmado Digitalmente por SECRETARIO PIEROTTI Diego Pablo Instituto Provincial de RegulaciÃ³n de Apuestas Secretario de Juegos